

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDORES: CISDOMI, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO NO. 207-A/2022-DIRECTA-CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG		CONTRATO NO. 207-A/2022-DIRECTA-CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES ÁREAS DE RIESGO, PARA MEJORAR Y ROBUSTECER LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

CONTRATO No. 207-A/2022-DIRECTA-CONTRALORÍA

Contrato de prestación de servicios profesionales para la identificación de las principales áreas de riesgo, para mejorar y robustecer las acciones y procedimientos administrativos, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **CISDOMI, S.C. y Especialistas en Control Interno y Organizacional, S.C.**, ambas representadas en este acto por el **C. Billi Jack Reyes Escobedo**, en su carácter de **Representante Común**, a quienes se les denominará “**Los Prestadores de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Contraloría del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Lic. Juan Pablo Gómez Diosdado**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**nte”, determinó la necesidad de contratar los servicios profesionales para la identificación de las principales áreas de riesgo, para mejorar y robustecer las acciones y procedimientos administrativos, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 739/2022, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Oficina del Contralor de “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la contratación de servicios profesionales para la identificación de las principales áreas de riesgo, para mejorar y robustecer las acciones y procedimientos administrativos.
3. Mediante oficio número **CE/0296-A-1/2022** de fecha 07 de noviembre del 2022 y su respectiva justificación, el **Lic. Juan Pablo Gómez Diosdado**, en su carácter de **Contralor del Estado de Aguascalientes**, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que la contratación de los servicios profesionales para la identificación de las principales áreas de riesgo, para mejorar y robustecer las acciones y procedimientos administrativos, se realizará mediante adjudicación directa por excepción con los proveedores **CISDOMI, S.C. y Especialistas en Control Interno y Organizacional, S.C.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

21
SIN TEXTO

SIN TEXTO

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a tu Gobierno GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PROVEEDORES: CISDOMI, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL, S.C. ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO NO. 207-A/2022-DIRECTA-CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>(Handwritten signature)</i>

4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **Lic. Juan Pablo Gómez Diosdado**, en su carácter de **Contralor del Estado de Aguascalientes**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número **ROR-11-22** celebrada el día 15 de noviembre del 2022, resolvió adjudicar la contratación a favor de los proveedores **CISDOMI, S.C. y Especialistas en Control Interno y Organizacional, S.C.**, por un monto total de **\$4'582,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** mismo que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 04 de noviembre del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **739/2022**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

SIN TEXTO

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	 Secretaría de Administración	PROVEEDORES: CISDOMI, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO NO. 207-A/2022-DIRECTA-CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG		<i>[Signature]</i>

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **CISDOMI, S.C.** y **Especialistas en Control Interno y Organizacional, S.C.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "Los Prestadores de Servicios" declaran:

2.1. **CISDOMI, S.C.:**

- 2.1.1. Que es una sociedad debidamente constituida mediante escritura pública número 131,168, libro 2,546, de fecha 21 de enero del 2022, otorgada ante la fe pública del Lic. Alfonso Zermeño Infante, Notario Público número 5 de la Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México mediante el folio mercantil electrónico 141847, en fecha 08 de abril del 2022.
- 2.1.2. Que su Socio Administrador es el **C. Billi Jack Reyes Escobedo**, quien acredita su calidad como tal mediante la escritura pública señalada en el punto anterior, quien manifiesta contar con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.1.3. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR30320**, inscrito el día 24 de octubre de 2022.
- 2.1.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.1.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida de la República número 157, piso 2, despacho 208, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con números telefónicos 55 55 66 42 75 y 55 41 44 30 66 y cuenta de correo electrónico billy.reyes@cisdomi.mx datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.1.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **CIS220121AU6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.1.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, con clave **Y6111874100**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.1.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento

SINTEXTO

 	PROVEEDORES: CISDOMI, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO NO. 207-A/2022-DIRECTA-CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

- 2.1.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

2.2. Especialistas en Control Interno y Organizacional, S.C.:

- 2.2.1. Que es una sociedad debidamente constituida mediante escritura pública número 57,476, volumen 1,536, de fecha 20 de mayo del 2016, otorgada ante la fe pública del Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público número 106 del Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México mediante el folio mercantil electrónico 120647, en fecha 29 de julio del 2016.
- 2.2.2. Que su Administrador Único es el **C. Iván Patrese Trujillo de la Luz**, quien acredita su calidad como tal mediante la escritura pública señalada en el punto anterior, quien manifiesta contar con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.2.3. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR30337**, inscrito el día 03 de noviembre de 2022.
- 2.2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Camino a Santa Fe número 606, Edificio Fresno, Depto. 511, C.P. 01210, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con número telefónico 55 30 20 46 24 y cuentas de correos electrónicos admin@escio.com.mx y gestionescio@gmail.com datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **ECI160520UV6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, con clave **Y6476134108**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

SIN TEXTO

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDORES: CISDOMI, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO NO. 207-A/2022-DIRECTA-CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>(Firma)</i>		

2.2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “La Ley”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento legal es formalizar la contratación de los **servicios profesionales para la identificación de las principales áreas de riesgo, para mejorar y robustecer las acciones y procedimientos administrativos**, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que firmados por “**Las Partes**” forman parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Servicios**”.

“**Los Prestadores de Servicios**” deberán prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR.

La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES ÁREAS DE RIESGO, PARA MEJORAR Y ROBUSTECER LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y, EN SU CASO, REALIZAR LAS ADECUACIONES PERTINENTES QUE COADYUVENTEN EN LA TOMA DECISIONES INFORMADAS EN TORNO A LA GESTIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL GOBIERNO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PUNTOS: EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: A. ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTROL PRESUPUESTAL VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE MANERA SELECTIVA RESPECTO DE:	\$3'950,000.00	\$3'950,000.00

SIN TEXTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

		<ul style="list-style-type: none"> • CUENTAS BANCARIAS. IDENTIFICACIÓN E INFORME DE LAS CUENTAS BANCARIAS VIGENTES Y EL USO DE CADA UNA, VERIFICACIÓN DE LAS CONCILIACIONES Y EL SALDO A LA FECHA DE CIERTE ESTABLECIDO Y, EN SU CASO, EMITIR SUGERENCIAS DE DEPURACIÓN. • ESTADOS FINANCIEROS. IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PASIVOS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO PARA GENERAR UNA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN. • PASIVOS. SITUACIÓN DE LOS PASIVOS, A FIN DE CONSTATAR SU ORIGEN, TRAYECTORIA Y ESTATUS. • CUENTAS CONTABLES DE DEUDORES DIVERSOS Y ACREDITORES DIVERSOS. CONSIDERANDO MONTOS, ASÍ COMO SU ANTIGÜEDAD. <p>B. ASESORÍA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS</p> <p>EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE REALIZAN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DESDE DOS PERSPECTIVAS, CON EL PROPÓSITO DE EMITIR RECOMENDACIONES DE MEJORA A LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES EN SU PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN.</p> <p>PARA ELLO, SE REALIZARÁ UNA REVISIÓN DEL MARCO NORMATIVO, DEL PADRÓN DE PROVEEDORES, Y DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.</p> <p>C. SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS DE "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN AV. SIGLO XXI".</p> <p>AL RESPECTO LAS FIRMAS CONSULTORAS REALIZARÁN UNA REVISIÓN A LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN, CIERRE Y FINIQUITO DE LAS OBRAS, DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS 31057004-064-22, 31057004-065-22, 31057004-066-22 Y 31057004-067-22.</p> <ul style="list-style-type: none"> • INTEGRALIDAD DE LOS EXPEDIENTES. <p>PARA VERIFICAR QUE ESTOS CONTENGAN LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL MARCO NORMATIVO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES SE REVISARÁ QUE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y LOS DATOS E INFORMACIÓN SEAN CONGRUENTES ENTRE LOS DISTINTOS DOCUMENTOS. <p>CON RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN SE VERIFICARÁ LA INTEGRACIÓN DEL FALLO TANTO EN SU FUNDAMENTACIÓN COMO EN SU MOTIVACIÓN.</p> <p>ADICIONALMENTE Y, EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE APLIQUE, SE REVISARÁN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN Y FIRMA DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.</p> <p>D. ASESORÍA EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL</p> <p>ASESORÍA EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES CON RESPECTO DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DIAGNÓSTICO. <p>SERÁ OBJETO DE LA REVISIÓN EL PROCESO DE "IDENTIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS", DETERMINACIÓN DE LA FOCALIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES OBJETIVO Y POTENCIAL, Y ESTABLECIMIENTO DEL TIPO DE APOYOS A LOS BENEFICIARIOS.</p> <p>ALCANCE:</p> <p>LA REVISIÓN Y ASESORÍA DIRECTA POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LLEVARÁ EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS, SUPERVISANDO LAS ACCIONES QUE LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEBEN REALIZAR PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTROL EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE OBRAS PÚBLICAS Y LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL A INSTRUMENTAR, DONDE LOS TITULARES DE LAS MISMAS, SUS TITULARES ADMINISTRATIVOS Y LOS DE LAS ÁREAS JURÍDICAS, PROPORCIONEN OPORTUNA Y EFICAZMENTE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS AVANCES.</p> <p>NOTAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS COSTOS Y GASTOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL MISMO. 2- TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE ENTREGARÁ POR PARTE DE LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD OBJETO DEL SERVICIO Y DEL ENTE REQUERENTE, DE ACUERDO CON SUS 		
--	--	---	--	--

SIN TEXTO

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDORES: CISDOMI, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO NO. 207-A/2022-DIRECTA-CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>(Firma)</i>

	<p>ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES AL PROVEEDOR ADJUDICADO CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS LO REQUIERA.</p> <p>3.- EL SERVICIO DEBERÁ APEGARSE A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022 Y ADEMÁS ORDENAMIENTOS QUE SEAN APLICABLES.</p> <p>FORMA DE PAGO: EN PARCIALIDADES, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL CFDI, UNA VEZ RECIBIDOS LOS ENTREGABLES SEÑALADOS CONFORME EN EL ANEXO 1, LOS TIEMPOS DE PAGO SE REALIZARAN EN CONFORME EN EL PLAN DE TRABAJO, INFORME DE AVANCE Y INFORME FINAL CONFORME AL ANEXO 1.</p> <p>ENTREGABLES: DE CONFORMIDAD AL ANEXO 1.</p> <p>METODOLOGÍA DE TRABAJO: DE CONFORMIDAD AL ANEXO 1.</p> <p>ENTREGABLES Y TIPOS DE ENTREGABLES: DE CONFORMIDAD AL ANEXO 1.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL SERVICIO: INMEDIATA A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA ELECTRÓNICA Y/O REMOTA.</p> <p>GARANTÍA DEL SERVICIO: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>VIGENCIA DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 27 DICIEMBRE DEL 2022.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: JOSÉ MARÍA CHÁVEZ #123, CENTRO COMERCIAL PLAZA PATRIA LOCAL 40, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, OFICINAS DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A LAS 14:00 HORAS.</p> <p>LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: EN LAS OFICIAS DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO CON DOMICILIO JOSÉ MARÍA CHÁVEZ #123, CENTRO COMERCIAL PLAZA PATRIA LOCAL 40, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.</p>		
<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$4'582,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>		<p>SUBTOTAL I.V.A. TOTAL</p>	<p>\$3'950,000.00 \$632,000.00 \$4'582,000.00</p>

El monto total adjudicado y a pagar a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$3'950,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$632,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** arrojando un monto total a pagar de **\$4'582,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “Los Prestadores de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“Los Prestadores de Servicios” se obligan a prestar “Los Servicios” a partir del día siguiente natural del fallo de adjudicación, es decir, el 16 de noviembre del 2022 y concluirán el 27 de diciembre del 2022, a entera satisfacción de “El Ente Requerente”; apegándose a lo establecido en los anexos del presente contrato.

“Los Prestadores de Servicios” se obligan a presentar los entregables conforme al documento denominado Anexo 1.

“Los Prestadores de Servicios” se obligan a prestar “Los Servicios” contratados y presentar los entregables, en las oficinas de “El Ente Requerente”, ubicadas en la Av. José María Chávez No. 123, Centro Comercial Plaza

SIN TEXTO

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDORES: CISDOMI, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO NO. 207-A/2022-DIRECTA-CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>(Handwritten signature)</i>

Patria, Local 40, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la C.P. Ana Ofelia Muñoz Cuellar, en su carácter de **Directora General de Administración** de “El Ente Requiere”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “La Ley”, la servidora pública señalada en el párrafo anterior será responsable de manera coordinada con el Lic. Juan Pablo Gómez Diosdado, en su carácter de **Contralor del Estado de Aguascalientes**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, de verificar que “Los Servicios” se destinen al cumplimiento del objeto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “Los Prestadores de Servicios”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

De ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requiere” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “Los Prestadores de Servicios”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “Los Prestadores de Servicios” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “Los Prestadores de Servicios” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará en parcialidades, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “El Ente Requiere”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la prestación de “Los Servicios” y contra la presentación de los entregables a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal y conforme al documento denominado Anexo 1, acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “Los Prestadores de Servicios” no presenten en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se aplazará el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SIN TEXTO

 <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDORES: CISDOMI, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL, S.C.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
	<p>CONTRATO NO. 207-A/2022-DIRECTA-CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>(Firma)</i></p>

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“Los Prestadores de Servicios” se obligan a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentran al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 27 de diciembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “Los Prestadores de Servicios”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “Los Prestadores de Servicios” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obligan a garantizar que “Los Servicios” cumplan con las especificaciones de calidad y tiempos establecidos dentro de la cláusula segunda y en los anexos del presente contrato, durante la prestación de los mismos, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta como responsables de la recepción.

“Los Prestadores de Servicios” se obligan a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “Los Servicios”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos señalados en este contrato.

“Los Prestadores de Servicios” deberán contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de “Los Servicios” requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que “Los Servicios” objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlos a satisfacción de “El Ente Requiere” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “Los Prestadores de Servicios” presentarán a “El Ente Requiere” dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el Impuesto

SIN TEXTO

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDORES: CISDOMI, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO NO. 207-A/2022-DIRECTA-CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG		<i>(Firma)</i>

al Valor Agregado correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se consignen en el contrato y se hará efectiva cuando “**Los Prestadores de Servicios**” no presten “**Los Servicios**” al amparo del presente instrumento legal a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**Los Prestadores de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**Los Prestadores de Servicios**” se obligan a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**Los Prestadores de Servicios**” tienen y asumen la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tengan acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**Los Prestadores de Servicios**” se comprometen a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**Los Prestadores de Servicios**” serán responsables de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**Los Prestadores de Servicios**” aceptan y reconocen que tienen pleno conocimiento del tratamiento que deben darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tienen acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obligan a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las

SIN TEXTO

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDORES: CISDOMI, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO NO. 207-A/2022-DIRECTA-CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>✓</i>		

obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“Los Prestadores de Servicios” se obligan a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Servicios”** prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“Los Prestadores de Servicios”** puedan representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“Los Prestadores de Servicios”**, estos últimos se obligan a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“Los Prestadores de Servicios”** se obligan a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato a **“El Ente Requerente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“Los Prestadores de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“Los Prestadores de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”**, a solicitud de **“El Ente Requerente”** podrá acordar el incremento en la cantidad de **“Los Servicios”** adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Servicios”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requerente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose **“Los Prestadores de Servicios”** a respetar el precio de **“Los Servicios”** y que este sea idéntico al originalmente pactado.

SIN TEXTO

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDORES: CISDOMI, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO NO. 207-A/2022-DIRECTA-CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>(Firma)</i>		

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“Los Prestadores de Servicios” se constituyen por su carácter de patrones, en responsables únicos de las relaciones presentes o futuras, entre éstos y las personas que designen para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre estos y dichas personas o de estas últimas entre sí. También serán responsables de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “Los Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destinen “Los Prestadores de Servicios” para el cumplimiento del presente contrato.

“Los Prestadores de Servicios” se obligan a que el personal que destinen para la prestación de “Los Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “Los Prestadores de Servicios” destinen para la prestación de “Los Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“Los Prestadores de Servicios” por su carácter de patrones para con sus trabajadores, se encargarán de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” por ese concepto, “Los Prestadores de Servicios” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“Los Prestadores de Servicios” se obligan a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“Los Prestadores de Servicios” se hace responsables ante “La SAE” y/o “El Ente Requiere” de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de “Los Servicios”. Igualmente, en el evento de que “Los Prestadores de Servicios” no cumplan con alguna de las obligaciones que están a su cargo, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley, serán responsables de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o “El Ente Requiere” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” y/o “El Ente Requiere” podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” y/o “El Ente Requiere” a solicitud escrita de “Los Prestadores de Servicios” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, con o sin intervención de “Los Prestadores de Servicios”, éstos se obligan a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “Los

SIN TEXTO

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDORES: CISDOMI, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO NO. 207-A/2022-DIRECTA-CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG
		

Prestadores de Servicios” quedarán obligados a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**Los Prestadores de Servicios**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**Los Prestadores de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**Los Prestadores de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**Los Prestadores de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “**Los Prestadores de Servicios**” no respeten el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**Los Prestadores de Servicios**” incumplan con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**Los Prestadores de Servicios**” serán los únicos responsables de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

SIN TEXTO

		PROVEEDORES: CISDOMI, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO NO. 207-A/2022-DIRECTA-CONTRALORÍA		LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**Los Prestadores de Servicios**” no presten “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, quedan obligados a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**Los Prestadores de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y sea aceptado de conformidad por “**El Ente Requerente**” la correcta prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago de “**Los Servicios**” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**Los Prestadores de Servicios**” deban efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” prestados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**Los Prestadores de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**Los Prestadores de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación y entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**Los Prestadores de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**Los Prestadores de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

SIN TEXTO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDORES: CISDOMI, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL, S.C.

ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 207-A/2022-DIRECTA-CONTRALORÍA
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG *luz*

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 16 de noviembre del 2022.

Por "LA SAE"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por "Los Prestadores de Servicios"

C. BILLI JACK REYES ESCOBEDO,
SOCIO ADMINISTRADOR DE CISDOMI, S.C. Y
REPRESENTANTE COMÚN.

C. IVÁN PATRESE TRUJILLO DE LA LUZ,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE ESPECIALISTAS EN
CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL, S.C.

Por "El Ente Requiere"

LIC. JUAN PABLO GÓMEZ DIOSDADO
CONTRALOR DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

C.P. ANA OFELIA MUÑOZ CUELLAR,
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Testigo

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

SIN TEXTO

		PROVEEDORES: CISDOMI, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO NO. 207-A/2022-DIRECTA-CONTRALORÍA		LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>e</i>

Verif

Anexos



Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2022

CISDOMI-ESCI-AGS-001

**LICENCIADO JUAN PABLO GOMEZ DIOSDADO,
CONTRALOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
JOSÉ MARÍA CHÁVEZ #123, CENTRO COMERCIAL PLAZA PATRIA LOCAL 40
ZONA CENTRO C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. PRESENTE.**

Asunto: Cotización de servicios profesionales.

Por este conducto nos permitimos presentar a su amable consideración nuestra propuesta técnica y económica para la prestación de los servicios profesionales para la Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027 quien ha determinado que la gestión pública se conducirá bajo principios de orden, modernización, cumplimiento, control interno y racionalización del gasto; por ello, es indispensable establecer mecanismos de control que permitan asegurar el control del gasto y su eficiencia.

Por ello y con la finalidad de fortalecer mecanismos de control en los diferentes procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y la política pública social a instrumentar, la nueva administración ha determinado la necesidad de contratar servicios profesionales para la identificación de las principales áreas de riesgo, para mejorar y robustecer las acciones y procedimientos administrativos y, en su caso, realizar las adecuaciones pertinentes que coadyuven en la tomar decisiones informadas en torno a la gestión, planeación, programación, presupuestación y ejecución de acciones del gobierno.

En este sentido, la presente propuesta describe los asuntos y las acciones que los Despachos implementarán para contribuir a que el proceso de transición y consolidación de la nueva administración se realice mediante el cumplimiento normativo y administrativo bajo los criterios y metodologías más eficientes en los procedimientos internos de la gestión gubernamental.

Los servicios de la presente propuesta se conforman por cuatro asuntos o temas:

- Control presupuestal.

Página 1 de 6

Avenida de la República número 157, piso 2 despacho 208,
Colonia Tabacalera; C.P. 06030; Alcaldía Cuahtémoc; Ciudad de México.

СИМЕНС

 <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDORES: CISDOMI, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL, S.C.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
	<p>CONTRATO NO. 207-A/2022-DIRECTA-CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG</p>



- Procesos de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Procesos de Contratación en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la administración y ejecución de los contratos, cierre y finiquito.
- Programas de desarrollo social.

A continuación, se describen los mismos.

I. OBJETIVOS

- Revisar la situación que guardan los recursos financieros de una dependencia o entidad.
- Constatar el correcto ejercicio del gasto y control presupuestal.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.
- Corroborar que los procedimientos de contratación y ejecución en materia de obra pública de uno de los principales proyectos de inversión se apeguen a la normatividad aplicable.
- Coadyuvar en el diseño e implementación de los principales programas de desarrollo social.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El desarrollo de los servicios se realizará conforme a lo siguiente:

A. Acompañamiento en la implementación de mecanismos de control presupuestal

Verificación y análisis de manera selectiva respecto de:

- Cuentas bancarias.

Identificación e informe de las cuentas bancarias vigentes y el uso de cada una, verificación de las conciliaciones y el saldo a la fecha de corte establecido y, en su caso, emitir sugerencias de depuración.

SIN TEXTO

 	PROVEEDORES: CISDOMI, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO NO. 207-A/2022-DIRECTA-CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG



- Estados financieros.

Identificación de los principales pasivos de corto y mediano plazo para generar una estrategia de atención.

- Pasivos.

Situación de los pasivos, a fin de constatar su origen, trayectoria y estatus.

- Cuentas contables de Deudores Diversos y Acreedores Diversos.

Considerando montos, así como su antigüedad.

B. Asesoría en los procesos de Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Evaluación de los procesos y procedimientos que se realizan para la elaboración de los procedimientos de contratación desde dos perspectivas, con el propósito de emitir recomendaciones de mejora a los procesos de adquisiciones en su planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución.

Para ello, se realizará una revisión del marco normativo, del padrón de proveedores, y de los expedientes de contratación.

C. Seguimiento a los contratos de "Rehabilitación de Pavimento con Concreto Hidráulico en Av. Siglo XXI".

Al respecto las Firmas Consultoras realizarán una revisión a los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, administración, ejecución, cierre y finiquito de las obras, de los contratos derivados de las licitaciones públicas 31057004-064-22, 31057004-065-22, 31057004-066-22 y 31057004-067-22.

- Integralidad de los expedientes.

Para verificar que estos contengan la información establecida en el marco normativo.

- Consistencia de la información contenida en los expedientes

SIN TEXTO

Digitado por
Lia
Foto: Lia

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a Aguascalientes	Secretaría de Administración
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PROVEEDORES: CISDOMI, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL, S.C. ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO NO. 207-A/2022-DIRECTA-CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>e</i>
	<i>lote</i>



Se revisará que la documentación contenida demuestre el cumplimiento del marco normativo y los datos e información sean congruentes entre los distintos documentos.

Con respecto a los procedimientos de contratación por licitación se verificará la integración del fallo tanto en su fundamentación como en su motivación.

Adicionalmente y, en aquellos casos en los que aplique, se revisarán los procedimientos para la autorización y firma de los convenios modificatorios.

D. Asesoría en el diseño e implementación de los programas de desarrollo social

Asesoría en el diseño y ejecución de los programas sociales con respecto de:

- Diagnóstico.

Será objeto de la revisión el proceso de "identificación de los problemas", determinación de la focalización, identificación de las poblaciones objetivo y potencial, y establecimiento del tipo de apoyos a los beneficiarios.

II. PLAZOS Y CONDICIONES

El plazo de ejecución de los servicios objeto del contrato será día siguiente natural de fallo al 27 de diciembre de 2022. En este periodo los Despachos Consultores deberán realizar las actividades descritas en el presente documento.

Entregables Conforme al Anexo 1

III. COSTO DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO

El costo de los servicios será de \$3,950,000.00 (tres millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) más el IVA, correspondiente a \$632,000.00 (seiscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un total de \$4,582,000.00 (cuatro millones quinientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

SIN TEXTO

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDORES: CISDOMI, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO NO. 207-A/2022-DIRECTA-CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>e</i> <i>Verif</i>			



Las ministraciones se realizarán conforme a lo siguiente:

Ministración	Monto sin IVA	Monto con IVA	Monto Total	Porcentaje de Pago
Plan de Trabajo	\$1,185,000.00	\$189,600.00	\$1,374,600.00	30%
Informe de Avance	\$1,382,500.00	\$221,200.00	\$1,603,700.00	35%
Informe Final	\$1,382,500.00	\$221,200.00	\$1,603,700.00	35%
Total	\$3,950,000.00	\$632,000.00	\$4,582,000.00	100%

IV. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

90 días naturales.

V. CONDICIONES GENERALES

1. El servicio incluye todos los costos y gastos que se generen por la prestación del mismo.
- 2.- Toda la información necesaria para llevar a cabo la prestación de servicio se entregará por parte de la Contraloría al proveedor adjudicado a más tardar en 3 días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.
- 3.- El servicio deberá apegarse a Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Presupuesto De Egresos Del Estado De Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y además ordenamientos que sean aplicables.

- Forma de pago: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del CFDI y conforme a las entregas señaladas en el **Anexo 1**
- Tiempo de entrega: De conformidad al **Anexo 1**
- Tiempo de reposición del servicio: inmediata a partir de la notificación al proveedor vía electrónica y/o remota.
- Garantía del servicio: durante la vigencia del contrato.

SIN TEXTO

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDORES: CISDOMI, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO NO. 207-A/2022-DIRECTA-CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>(Handwritten signature)</i>		



- Vigencia del servicio: A partir del día siguiente natural del fallo de la adjudicación hasta el 27 diciembre del 2022.

Las ministraciones se llevarán a cabo mediante la presentación de facturas del prestador de servicio contratado, verificadas en el Sistema de Administración Tributaria y previa validación, se transferirán los recursos en la cuenta bancaria fiscal del prestador de servicio.

Los servicios contratados serán prestados tanto en las oficinas designadas por el Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las de los prestadores de servicios.

Atentamente,

(Handwritten signature)
BILLI JACK REYES ESCOBEDO

REPRESENTANTE COMÚN
CISDOMI, S.C. y Especialistas en Control
Intern y Organizacional, S.C.

(Handwritten signature)
Página 6 de 6

Avenida de la República número 157, piso 2 despacho 208,
Colonia Tabacalera; C.P. 06030; Alcaldía Cuauhtémoc; Ciudad de México.

SIN TEXTO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDORES: CISDOMI, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL, S.C.

ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 207-A/2022-DIRECTA-CONTRALORÍA
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG *(Signature)*



ANEXO 1

Los Prestadores de Servicios deberán proporcionar los entregables siguientes:

- Plan de Trabajo (Cronograma de trabajo)
- Informe de Avance que contendrá de forma enunciativa, más no limitativa lo siguiente:
 - Descripción de las actividades
 - Relación de reuniones
 - Cédulas de control y/o análisis de información
 - Recomendaciones de mejora
- Informe Final que contendrá de forma enunciativa, más no limitativa lo siguiente:
 - Descripción de las actividades
 - Relación de reuniones
 - Cédulas de control y/o análisis de información
 - Recomendaciones de mejora

I. CALENDARIO DE ENTREGA

El calendario de presentación de los entregables será el siguiente:

Entregable	Forma de entrega	Fecha de entrega
Cronograma de trabajo	Digital	A los cinco días hábiles de firmado el contrato
Informe de Avance	Digital	02 de diciembre de 2022
Informe Final	Digital	27 de diciembre de 2022

SIN TEXTO



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

**Secretaría de
Administración**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDORES: CISDOMI, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL, S.C.

ENTE REQUIERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 207-A/2022-DIRECTA-CONTRALORÍA
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG *✓*



Tiempos de pago conforme a los entregables:

Ministración	Monto sin IVA	Monto con IVA	Monto Total	Porcentaje de Pago
Plan de Trabajo	\$1,185,000.00	\$189,600.00	\$1,374,600.00	30%
Informe de Avance	\$1,382,500.00	\$221,200.00	\$1,603,700.00	35%
Informe Final	\$1,382,500.00	\$221,200.00	\$1,603,700.00	35%
Total	\$3,950,000.00	\$632,000.00	\$4,582,000.00	100%

II. GRUPO DE TRABAJO

Para los trabajos a desarrollar es necesario que los Despachos Consultores se obliguen a destinar, cuando menos, un grupo de trabajo directivo y técnico con formación académica y experiencia profesional acorde a las actividades que realizará.

III. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Los Despachos Consultores empleará de manera enunciativa, mas no limitativa, la siguiente metodología:

Designación de servidores públicos

- Coordinador General:** El Gobierno del Estado de Aguascalientes nombrará a un servidor público quien tendrá un nivel jerárquico suficiente para realizar la Coordinación General de los trabajos a desarrollar, para tomar decisiones con respecto al desarrollo de los servicios; convocar a reuniones de trabajo a los distintos actores involucrados y, en general, para realizar las actividades necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos.

SIN TEXTO

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDORES: CISDOMI, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO NO. 207-A/2022-DIRECTA-CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>(Firma)</i>		



- **Enlaces:** Aquellas dependencias o entidades de las cuales se requiera información nombrará un enlace por cada una de las áreas responsables para entregar la documentación requerida.

Acciones iniciales

- **Reunión Inicial con el Coordinador General y los Enlaces:** las Firmas Consultoras celebrarán una primera junta de trabajo con el coordinador general y los enlaces designados con la finalidad de explicar la metodología a emplear, así como las actividades y el cronograma de trabajo. Por su parte, los servidores públicos realizarán una explicación de las actividades realizadas por el Gobierno de Aguascalientes respecto a los asuntos motivo de los servicios.
- **Solicitud de información inicial y determinación de muestras documentales:** Los Despachos Consultores realizará un requerimiento inicial de información. Éste tendrá dos objetivos: por un lado, conocer la situación general y, por el otro, allegarse de bases de datos con el propósito de determinar las muestras de temas y documentos a verificar. Esta última acción se realizará en conjunto con el coordinador general y los enlaces de que se trate.
- **Exposición de características de la información:** La información será proporcionada en formatos digitales; aquella que sustente la toma de decisiones, los actos de autoridad, y las autorizaciones y comprobaciones del ejercicio del gasto tendrá las características de oficialidad (firmas, sellos, legibilidad, entre otros). Por su parte, las bases de datos serán presentadas en formatos ".xls" y serán aquellas que manejen las dependencias y entidades ejecutoras para llevar el control de los documentos que sustenten los procesos y procedimientos a su cargo.

SIN TEXTO

 <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDORES: CISDOMI, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL, S.C.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
	<p>CONTRATO NO. 207-A/2022-DIRECTA-CONTRALORÍA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG</p>



Acciones recurrentes

- Reuniones de trabajo:** Los Despachos sostendrán, con la periodicidad necesaria, reuniones y/o entrevistas con el coordinador general y los enlaces designados, así como con los demás servidores públicos que se estime pertinente, con el objeto de solicitar y recibir información. Por parte de los consultores, se realizará la exposición de avances en el análisis de información, requerimientos complementarios de información, preguntas sobre el desarrollo de los procesos y procedimientos, presentación de hallazgos y, en su caso, emisión de recomendaciones y sugerencias de mejora; y, por parte de los enlaces se requerirán exposición y/o aclaraciones de acciones realizadas, la presentación de temas relevantes y entrega de nueva información documental.
- Solicitudes adicionales de información:** con la finalidad de analizar las muestras de asuntos y documentos determinadas, así como información complementaria sobre los temas del servicio, los Despachos realizarán requerimientos de información de manera permanente hasta la fecha determinada como cierre.
- Recepción de información:** el coordinador general y los enlaces entregarán, de la manera ágil y en el menor tiempo posible, la documentación requerida por los Despachos.
- Ánalisis de documentación:** la información presentada por el coordinador general y los enlaces será revisada para corroborar que las decisiones y acciones de los servidores públicos estuvieron debidamente fundamentadas y motivadas; que las cifras y datos presentados sean consistentes y congruentes con reportes e informes oficiales; que exista congruencia cronológica entre los documentos; y, que éstos sean completos e integrales en la explicación, fundamentación y motivación de las actividades llevadas a cabo.

SIN TEXTO

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDORES: CISDOMI, S.C. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 207-A/2022-DIRECTA-CONTRALORÍA
		LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>e</i>

(señal)



- **Presentación de Entregables:** una vez concluido cada periodo, los Despachos elaborarán el Informe de Avance correspondiente y lo presentará de conformidad con el Calendario de entregas.

Atentamente,

(Firma)

BILLI JACK REYES ESCOBEDO

REPRESENTANTE COMÚN
CISDOMI, S.C. y Especialistas en Control
Internos y Organizacional, S.C.

(Firma)

(Firma)

(Firma)

(Firma)

(Firma)

(Firma)

(Firma)

Página 5 de 5

Avenida de la República número 157, piso 2 despacho 208,
Colonia Tabacalera; C.P. 06030; Alcaldía Cuauhtémoc; Ciudad de México.

SIN TEXTO